Radicado: 2017-00643

La secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante de la siguiente manera:
Agencias en derecho (providencia de 5 de febrero de 2021) ……$16.000.000
Total: ……..$16.000.000
Son: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)

Medellín, 22 de abril de 2021

P/P
JULIAN MAZO BEDOLLA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	ANGELA MARIA PEREZ OSORIO
DEMANDADO	JOSE ALEJANDRO RIVEROS
RADICADO	2017-00643
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y por estar conforme a derecho, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Una vez ejecutoriado este auto, remítase este proceso al Juzgado de ejecución civil del circuito ejecución (reparto)

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
13

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83c1c69bbc4695d636accb7c91f8918787646af608000df62c920d370bba4b35
Documento generado en 22/04/2021 06:34:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica